

FORMATO PARA PARTICIPAR EN LA CONSULTA PÚBLICA

Instrucciones para su llenado y participación:

- I. Las opiniones, comentarios y propuestas deberán ser remitidas a la siguiente dirección de correo electrónico: segunda_bienal_telecom@ift.org.mx, en donde se deberá considerar que la capacidad límite para la recepción de archivos es de 25 MB.
- II. Proporcione su nombre completo (nombre y apellidos), razón o denominación social, o bien, el nombre completo (nombre y apellidos) del representante legal. Para este último caso, deberá elegir entre las opciones el tipo de documento con el que acredita dicha representación, así como adjuntar –a la misma dirección de correo electrónico- copia electrónica legible del mismo.
- III. Lea minuciosamente el **AVISO DE PRIVACIDAD** en materia del cuidado y resguardo de sus datos personales, así como sobre la publicidad que se dará a los comentarios, opiniones y aportaciones presentadas por usted en el presente proceso consultivo.
- IV. Vierta sus comentarios conforme a la estructura de la Secciones IV, V y VI del presente formato.
- V. De contar con observaciones generales o alguna aportación adicional proporciónelos en la sección VII del presente formato.
- VI. En caso de que sea de su interés, podrá adjuntar a su correo electrónico la documentación que estime conveniente.
- VII. El periodo de consulta pública será del 25 de marzo al 27 de mayo de 2019 (i.e. 40 días hábiles). Una vez concluido dicho periodo, se podrán continuar visualizando los comentarios vertidos, así como los documentos adjuntos en la siguiente dirección electrónica: <http://www.ift.org.mx/industria/consultas-publicas>.
- VIII. Para cualquier duda, comentario o inquietud sobre el presente proceso consultivo, el Instituto pone a su disposición el siguiente punto de contacto: Danyel Bengerar Muñoz Hernández, Director de Cuantificación de Derechos y Obligaciones de la Unidad de Política Regulatoria, correo electrónico: danyel.munoz@ift.org.mx o bien, a través del número telefónico (55) 50154000, extensión 2342.

I. Datos del participante	
Nombre, razón o denominación social:	AMÉRICA MÓVIL, S.A.B. DE C.V.
En su caso, nombre del representante legal:	ALEJANDRO CANTÚ JIMÉNEZ
Documento para la acreditación de la representación: <small>En caso de contar con representante legal, adjuntar copia digitalizada del documento que acredite dicha representación, vía correo electrónico.</small>	Poder Notarial
AVISO DE PRIVACIDAD	
<p>En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 3, fracción II, 16, 17, 18, 21, 25, 26, 27 y 28 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados (en lo sucesivo, la "LGPDPPSO") y numerales 9, fracción II, 11, fracción II, 15 y 26 al 45 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público (en lo sucesivo los "Lineamientos"), se pone a disposición de los participantes el siguiente Aviso de Privacidad Integral:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Denominación del responsable: Instituto Federal de Telecomunicaciones (en lo sucesivo, el "IFT"). II. Domicilio del responsable: Insurgentes Sur 1143, Col. Nochebuena, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México, México. III. Datos personales que serán sometidos a tratamiento y su finalidad: los comentarios, opiniones y aportaciones presentadas durante la vigencia de cada consulta pública, serán divulgados íntegramente en el portal electrónico del Instituto de manera asociada con el titular de los mismos y, en ese sentido, serán considerados invariablemente públicos en términos de lo dispuesto en el numeral Octavo de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio. Ello, toda vez que la naturaleza de las consultas públicas consiste en promover la participación ciudadana y transparentar el proceso de elaboración de nuevas regulaciones, así como de cualquier otro asunto que estime el Pleno del IFT a efecto de generar un espacio de intercambio de información, opiniones y puntos de vista sobre cualquier tema de interés que este órgano constitucional autónomo someta al escrutinio público. En caso de que dentro de los documentos que sean remitidos se advierta información distinta al nombre y opinión, y ésta incluya datos personales que tengan el carácter de confidencial, se procederá a su protección. Con relación al nombre y la opinión de quien participa en este ejercicio, se entiende que otorga su consentimiento 	

Consulta pública sobre la efectividad en términos de competencia de las medidas impuestas al Agente Económico Preponderante en el Sector de Telecomunicaciones

para la difusión de dichos datos, cuando menos, en el portal del Instituto, en términos de lo dispuesto en los artículos 20 y 21, segundo y tercer párrafos, de la LGPDPPSO y los numerales 12 y 15 de los Lineamientos.

- IV. **Información relativa a las transferencias de datos personales que requieran consentimiento:** los datos personales recabados con motivo de los procesos de consulta pública no serán objeto de transferencias que requieran el consentimiento del titular.
- V. **Fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento:** el IFT, convencido de la utilidad e importancia que reviste la transparencia y la participación ciudadana en el proceso de elaboración de nuevas regulaciones, así como de cualquier otro asunto que resulte de interés, realiza consultas públicas con base en lo señalado en los artículos 15, fracciones XL y XLI, 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, última modificación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de junio de 2018, 12, fracción XXII, segundo y tercer párrafos y 138 de la Ley Federal de Competencia Económica, última modificación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2017, así como el numeral Octavo de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 8 de noviembre de 2017.
- VI. **Mecanismos y medios disponibles para que el titular, en su caso, pueda manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales para finalidades y transferencias de datos personales que requieren el consentimiento del titular:** en concordancia con lo señalado en el apartado IV, del presente aviso de privacidad, se informa que los datos personales recabados con motivo de los procesos de consulta pública no serán objeto de transferencias que requieran el consentimiento del titular. No obstante, se ponen a disposición el siguientes punto de contacto: Erika Yatzil Hinojosa Cortés, Subdirectora de Procesos Jurídicos y Administrativos 2 de la Unidad de Política Regulatoria, correo electrónico erika.yatzil@ift.org.mx y número telefónico (55) 50154000, extensión 4892, con quien el titular de los datos personales podrá comunicarse para cualquier manifestación o inquietud al respecto.
- VII. **Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición sobre el tratamiento de sus datos personales (en lo sucesivo, los "derechos ARCO"):** las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO deberán presentarse ante la Unidad de Transparencia del IFT, a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que establezca el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (en lo sucesivo el "INAI"). El procedimiento se registrará por lo dispuesto en los artículos 48 a 56 de la LGPDPPSO, así como en los numerales 73 al 107 de los Lineamientos, de conformidad con lo siguiente:
- a) Los requisitos que debe contener la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO
- Nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;
 - Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;
 - De ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante la cual se presenta la solicitud;
 - La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO;
 - La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular, y
 - Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.
- b) Los medios a través de los cuales el titular podrá presentar solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO
- Los mismos se encuentran establecidos en el párrafo octavo del artículo 52 de la LGPDPPSO, que señala lo siguiente:
- Las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO deberán presentarse ante la Unidad de Transparencia del responsable, que el titular considere competente, a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que al efecto establezca el INAI.
- c) Los formularios, sistemas y otros medios simplificados que, en su caso, el Instituto hubiere establecido para facilitar al titular el ejercicio de sus derechos ARCO.
- Los formularios que ha desarrollado el INAI para el ejercicio de los derechos ARCO, se encuentran disponibles en su portal de Internet (www.inai.org.mx), en la sección "Protección de Datos Personales"/"¿Cómo ejercer el derecho a la protección de datos personales?"/"Formatos"/"Sector Público".
- d) Los medios habilitados para dar respuesta a las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO
- De conformidad con lo establecido en el numeral 90 de los Lineamientos, la respuesta adoptada por el responsable podrá ser notificada al titular en su Unidad de Transparencia o en las oficinas que tenga habilitadas para tal efecto, previa acreditación de su identidad y, en su caso, de la identidad y personalidad de su representante de manera presencial, o por la Plataforma Nacional de Transparencia o correo certificado en cuyo caso no procederá la notificación a través de representante para estos últimos medios.

Consulta pública sobre la efectividad en términos de competencia de las medidas impuestas al Agente Económico Preponderante en el Sector de Telecomunicaciones

e) La modalidad o medios de reproducción de los datos personales

Según lo dispuesto en el numeral 92 de los Lineamientos, la modalidad o medios de reproducción de los datos personales será a través de consulta directa, en el sitio donde se encuentren, o mediante la expedición de copias simples, copias certificadas, medios magnéticos, ópticos, sonoros, visuales u holográficos, o cualquier otra tecnología que determine el titular.

f) Los plazos establecidos dentro del procedimiento -los cuales no deberán contravenir lo previsto en los artículos 51, 52, 53 y 54 de la LGPDPPSO- son los siguientes:

El responsable deberá establecer procedimientos sencillos que permitan el ejercicio de los derechos ARCO, cuyo plazo de respuesta no deberá exceder de veinte días contados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud.

El plazo referido en el párrafo anterior podrá ser ampliado por una sola vez hasta por diez días cuando así lo justifiquen las circunstancias, y siempre y cuando se le notifique al titular dentro del plazo de respuesta.

En caso de resultar procedente el ejercicio de los derechos ARCO, el responsable deberá hacerlo efectivo en un plazo que no podrá exceder de quince días contados a partir del día siguiente en que se haya notificado la respuesta al titular.

En caso de que la solicitud de protección de datos no satisfaga alguno de los requisitos a que se refiere el párrafo cuarto del artículo 52 de la LGPDPPSO, y el responsable no cuente con elementos para subsanarla, se prevendrá al titular de los datos dentro de los cinco días siguientes a la presentación de la solicitud de ejercicio de los derechos ARCO, por una sola ocasión, para que subsane las omisiones dentro de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la notificación.

Transcurrido el plazo sin desahogar la prevención se tendrá por no presentada la solicitud de ejercicio de los derechos ARCO.

La prevención tendrá el efecto de interrumpir el plazo que tiene el INAI para resolver la solicitud de ejercicio de los derechos ARCO.

Cuando el responsable no sea competente para atender la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO, deberá hacer del conocimiento del titular dicha situación dentro de los tres días siguientes a la presentación de la solicitud, y en caso de poderlo determinar, orientarlo hacia el responsable competente.

Cuando las disposiciones aplicables a determinados tratamientos de datos personales establezcan un trámite o procedimiento específico para solicitar el ejercicio de los derechos ARCO, el responsable deberá informar al titular sobre la existencia del mismo, en un plazo no mayor a cinco días siguientes a la presentación de la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO, a efecto de que este último decida si ejerce sus derechos a través del trámite específico, o bien, por medio del procedimiento que el responsable haya institucionalizado para la atención de solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO conforme a las disposiciones establecidas en los artículos 48 a 56 de la LGPDPPSO.

En el caso en concreto, se informa que no existe/existe un procedimiento específico para solicitar el ejercicio de los derechos ARCO en relación con los datos personales que son recabados con motivo del proceso consultivo que nos ocupa. (Descripción en caso de existir).

g) El derecho que tiene el titular de presentar un recurso de revisión ante el INAI en caso de estar inconforme con la respuesta

El referido derecho se encuentra establecido en los artículos 103 al 116 de la LGPDPPSO, los cuales disponen que el titular, por sí mismo o a través de su representante, podrán interponer un recurso de revisión ante el INAI o la Unidad de Transparencia del responsable que haya conocido de la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO, dentro de un plazo que no podrá exceder de quince días contados a partir del siguiente a la fecha de la notificación de la respuesta.

VIII. **El domicilio de la Unidad de Transparencia del IFT:** Insurgentes Sur 1143, Col. Nochebuena, Demarcación Territorial Benito Juárez, C. P. 03720, Ciudad de México, México. Planta Baja, teléfono 50154000, extensión 4267.

IX. **Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad:** todo cambio al Aviso de Privacidad será comunicado a los titulares de datos personales en el apartado de consultas públicas del portal de internet del IFT.

II. Marco de referencia

El 6 de marzo de 2014, el Pleno del Instituto, en su V Sesión Extraordinaria, aprobó mediante acuerdo P/IFT/EXT/060314/76 la "Resolución mediante la cual el Pleno del

Instituto Federal de Telecomunicaciones determina al grupo de interés económico del que forman parte América Móvil, S.A.B. de C.V., Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., Teléfonos del Noroeste, S.A. de C. V., Radiomóvil Dipsa, S.A.B. de C. V., Grupo Carso, S.A.B. de C.V., y Grupo Financiero Inbursa, S.A.B. de C.V., como agente económico preponderante en el sector de telecomunicaciones y le impone las medidas necesarias para evitar que se afecte la competencia y la libre concurrencia.” (en lo sucesivo, la “Resolución de AEPT”)¹.

Con fecha de 27 de febrero de 2017, el Pleno del Instituto, en su IV Sesión Extraordinaria, aprobó mediante acuerdo P/IFT/EXT/270217/119 la “Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones suprime, modifica y adiciona las medidas impuestas al Agente Económico Preponderante en el sector de telecomunicaciones mediante resolución de fecha 6 de marzo de 2014, aprobada mediante acuerdo P/IFT/EXT/060314/76.” (en lo sucesivo, la “Resolución Bienal de Telecomunicaciones”)².

El Instituto Federal de Telecomunicaciones (en lo sucesivo, el “Instituto”) lleva a cabo la presente consulta pública con la finalidad de recabar:

- Información, comentarios, opiniones, aportaciones u otros elementos de análisis que puedan ser útiles para evaluar el impacto en términos de competencia de las medidas impuestas al Agente Económico Preponderante en el Sector de telecomunicaciones, y
- En su caso, propuestas justificadas de supresión, modificación o adición de medidas.

III. Guía para el llenado del formato

A fin de llevar a cabo el proceso de revisión bienal del impacto de las medidas asimétricas impuestas al AEPT, se solicita a los participantes que ofrezcan respuestas a las preguntas planteadas en cada grupo de medidas, en función de los efectos que se han observado de las medidas (en lo individual o en su conjunto). Lo anterior, sin perder de vista que las medidas impuestas al AEPT tienen la finalidad de **evitar que se afecte la competencia y la libre concurrencia y, con ello, a los usuarios finales.**

¹ Disponible en: http://www.ift.org.mx/sites/default/files/p_ift_ext_060314_76_version_publica_hoja.pdf

² Disponible en: http://www.ift.org.mx/sites/default/files/pitfext270217119verpub_1.pdf

En este sentido, se considera relevante precisar que se evaluará el impacto de las medidas en el sector de telecomunicaciones en función de i) los efectos que han generado las medidas en los mercados y que estos estén alineados con los objetivos por lo que se establecieron las medidas; ii) su diseño, es decir, que la manera en que fueron mandatadas las medidas, esté alineada con los objetivos que se pretenden alcanzar; y iii) que las acciones y/o instrumentos regulatorios mediante las cuales se han implementado las medidas, como las ofertas de referencia y Acuerdos derivados de las medidas, permitan alcanzar los resultados esperados, haciendo el mejor uso de los recursos disponibles.

A efecto de poder valorar adecuadamente la información que el participante provea, cuando este considere aportar documentos de soporte a sus comentarios, deberá relacionar sus argumentos con los documentos que adjunte.

Con la finalidad de organizar los comentarios y la información que el participante provea, el presente formato está integrado por secciones de grupos de medidas que están asociadas a un tema en común. Asimismo, para mayor referencia se indican las medidas que se incluyen en cada grupo y, a manera de resumen, se exponen los principales objetivos generales, así como un contexto de las mismas.

Finalmente, para mayor referencia de las medidas asimétricas impuestas al AEPT, las mismas se ponen a disposición de los interesados en los siguientes enlaces:

Anexo 1:

http://www.ift.org.mx/sites/default/files/anexo_1_medidas_2014-2017_aep_telecomunicaciones_1.pdf

Anexo 2:

http://www.ift.org.mx/sites/default/files/anexo_2_medidas_2014-2017_aep_telecomunicaciones_1.pdf

Anexo 3:

http://www.ift.org.mx/sites/default/files/anexo_3_medidas_2014-2017_aep_telecomunicaciones_1.pdf

IV. Comentarios, opiniones y aportaciones específicos del participante sobre el asunto en consulta pública (SERVICIOS MÓVILES)	
Medidas referentes a Interconexión	Objetivos generales: <ul style="list-style-type: none"> • Reducir o eliminar barreras a la entrada y la expansión de participantes distintos al AEPT.

Consulta pública sobre la efectividad en términos de competencia de las medidas impuestas al Agente Económico Preponderante en el Sector de Telecomunicaciones

<p>Anexo 1: 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 25, 26 y 59.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Promover el uso eficiente de las redes e infraestructura. • Remediar y prevenir condiciones y conductas con efectos que no favorezcan la competencia y libre concurrencia. • Disminuir costos de transacción. • Disminuir asimetrías de información.
<p>Contexto:</p> <p>La interconexión es un recurso esencial para permitir la comunicación entre las distintas redes públicas de telecomunicaciones, por lo que al garantizar la interconexión de las redes de los distintos operadores del país se mitigan los efectos de red característicos de los servicios de telecomunicaciones, en beneficio de los usuarios finales.</p> <p>Resumen de medidas impuestas:</p> <p>El Instituto impuso medidas al AEPT referentes a prestar los servicios de interconexión a operadores de otras redes, así como proveer enlaces de interconexión, publicar el Convenio Marco de Interconexión, suscribir convenios, y poner información a disposición de los Concesionarios Solicitantes (en lo sucesivo, "CS"), entre otras.</p> <p>A través de la Resolución Bienal de Telecomunicaciones se hicieron adecuaciones en materia de Puntos de Interconexión, procesos referentes al Convenio Marco de Interconexión y homologación con lo establecido en la LFTR y otros ordenamientos jurídicos, entre otras.</p>	
<p>¿Cuáles son los efectos que las medidas de interconexión han generado en el sector de telecomunicaciones? ¿De qué manera han contribuido a alcanzar el objetivo para el cual fueron creadas las medidas?</p>	
<p>Liste los documentos asociados a los comentarios manifestados:</p>	<p>[Indique nombre, sección y páginas del documento]</p>
<p>¿En qué grado considera que el diseño de las medidas está alineado con los objetivos originalmente planteados?</p>	
<p>Liste los documentos asociados a los comentarios manifestados:</p>	<p>[Indique nombre, sección y páginas del documento]</p>
<p>¿En qué grado considera que las acciones y/o instrumentos mediante las cuales se han implementado las medidas han sido adecuadas para alcanzar los objetivos por los que se plantearon?</p>	

Consulta pública sobre la efectividad en términos de competencia de las medidas impuestas al Agente Económico Preponderante en el Sector de Telecomunicaciones

Liste los documentos asociados a los comentarios manifestados:	[Indique nombre, sección y páginas del documento]
<p>En caso de contar con una propuesta específica sobre alguna de las medidas relacionadas con Interconexión, deberá indicarla.</p> <p>Nota: a efecto de realizar una valoración adecuada, cualquier propuesta deberá estar sustentada en lo manifestado en las respuestas a las preguntas previas.</p>	
[Indique medida]	[Señale la propuesta]
[Indique medida]	[Señale la propuesta]
<p>Medidas referentes a Operadores Móviles virtuales (OMV)</p> <p>Anexo 1: 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 28, 29, 61, 73 y 75.</p>	<p>Objetivos generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reducir o eliminar barreras a la entrada y la expansión de participantes distintos al AEPT. • Remediar y prevenir condiciones y conductas con efectos que no favorezcan la competencia y libre concurrencia. • Disminuir los costos de transacción.
<p>Contexto:</p> <p>Los OMV constituyen una figura que permite dinamizar el sector acercando los beneficios de la competencia en segmentos que no estaban siendo atendidos por los operadores tradicionales, así como enfocarse en nichos específicos de usuarios, haciendo uso de la infraestructura y/o espectro de los operadores de red.</p> <p>Resumen de las medidas impuestas:</p> <p>El Instituto impuso medidas al AEPT referentes a proveer el servicio mayorista de comercialización o reventa de servicios móviles (incluidos los equipos terminales o las SIM), publicar una oferta de referencia, suscribir convenios, y poner información a disposición de los OMV, entre otras. Asimismo, se señaló que, en caso de desacuerdo respecto a las tarifas aplicables al servicio mayorista, el Instituto las determinaría con base en una metodología de costos evitados.</p> <p>A través de la Resolución Bienal de Telecomunicaciones se hicieron adecuaciones en materia de procesos y elementos mínimos que debe contener la oferta de referencia (incluidas las tarifas mayoristas para un OMV revendedor), así como de homologación con lo establecido en la LFTR y otros ordenamientos jurídicos, entre otras.</p>	
<p>¿Cuáles son los efectos que las medidas referentes a los OMV han generado en el sector de telecomunicaciones? ¿De qué manera han contribuido a alcanzar el objetivo para el cual fueron creadas las medidas?</p>	

Liste los documentos asociados a los comentarios manifestados:		[Indique nombre, sección y páginas del documento]
¿En qué grado considera que el diseño de las medidas está alineado con los objetivos originalmente planteados?		
Liste los documentos asociados a los comentarios manifestados:		[Indique nombre, sección y páginas del documento]
¿En qué grado considera que las acciones y/o instrumentos mediante las cuales se han implementado las medidas han sido adecuadas para alcanzar los objetivos por los que se plantearon?		
Liste los documentos asociados a los comentarios manifestados:		[Indique nombre, sección y páginas del documento]
En caso de contar con una propuesta específica sobre alguna de las medidas relacionadas con los OMV, deberá indicarla.		
Nota: a efecto de realizar una valoración adecuada, cualquier propuesta deberá estar sustentada en lo manifestado en las respuestas a las preguntas previas.		
[Indique medida]	[Señale la propuesta]	
[Indique medida]	[Señale la propuesta]	
Medidas referentes a Usuario Visitante Anexo 1: 12, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 23 Bis, 24, 28, 29, 60, 73 y 75.	Objetivos generales: <ul style="list-style-type: none"> Reducir las asimetrías en la cobertura de redes. Remediar y prevenir condiciones y conductas con efectos que no favorezcan la competencia y libre concurrencia. Disminuir costos de transacción. 	
Contexto:		
El Servicio de usuario visitante (roaming nacional) constituye un elemento para reducir en un menor tiempo las diferencias en cobertura de los operadores, al evitar los altos costos y tiempos requeridos para el despliegue de infraestructura.		
Resumen de las medidas impuestas:		

Consulta pública sobre la efectividad en términos de competencia de las medidas impuestas al Agente Económico Preponderante en el Sector de Telecomunicaciones

<p>El Instituto impuso medidas al AEPT referentes a proveer el servicio mayorista de usuario visitante, publicar una oferta de referencia, suscribir convenios, y poner información a disposición de los CS, entre otras. Asimismo, se señaló que, en caso de desacuerdo respecto a las tarifas aplicables al servicio mayorista, el Instituto las determinaría con base en una metodología de costos incrementales promedio de largo plazo.</p> <p>A través de la Resolución Bienal de Telecomunicaciones se hicieron adecuaciones en materia de procesos y elementos mínimos que debe contener la oferta de referencia (incluidas las tarifas mayoristas); temporalidad y calidad en la prestación del servicio, y homologación con lo establecido en la LFTR y otros ordenamientos jurídicos, entre otras.</p>	
<p>¿Cuáles son los efectos que las medidas referentes a Usuario Visitante han generado en el sector de telecomunicaciones? ¿De qué manera han contribuido a alcanzar el objetivo para el cual fueron creadas las medidas?</p>	
<p>Liste los documentos asociados a los comentarios manifestados:</p>	<p>[Indique nombre, sección y páginas del documento]</p>
<p>¿En qué grado considera que el diseño de las medidas está alineado con los objetivos originalmente planteados?</p>	
<p>Liste los documentos asociados a los comentarios manifestados:</p>	<p>[Indique nombre, sección y páginas del documento]</p>
<p>¿En qué grado considera que las acciones y/o instrumentos mediante las cuales se han implementado las medidas han sido adecuadas para alcanzar los objetivos por los que se plantearon?</p>	
<p>Liste los documentos asociados a los comentarios manifestados:</p>	<p>[Indique nombre, sección y páginas del documento]</p>
<p>En caso de contar con una propuesta específica sobre alguna de las medidas relacionadas con Usuario Visitante, deberá indicarla.</p> <p>Nota: a efecto de realizar una valoración adecuada, cualquier propuesta deberá estar sustentada en lo manifestado en las respuestas a las preguntas previas.</p>	
<p>[Indique medida]</p>	<p>[Señale la propuesta]</p>
<p>[Indique medida]</p>	<p>[Señale la propuesta]</p>
<p>Medidas referentes a</p>	<p>Objetivos generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reducir o eliminar barreras a la entrada y la expansión de participantes distintos al AEPT.

<p>compartición de infraestructura pasiva</p> <p>Anexo 1: 15, 16, 17, 30, 31, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 62, 73, 74 y 75.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Promover el uso eficiente de las redes y la infraestructura. • Disminuir costos de transacción. • Remediar y prevenir condiciones y conductas con efectos que no favorezcan la competencia y libre concurrencia.
<p>Contexto:</p> <p>El sector de telecomunicaciones está caracterizado por la presencia de elevados costos hundidos, que son inherentes al despliegue de la infraestructura, entre los que destacan los costos de la obra civil como es el excavar los accesos, instalar y enterrar los ductos, y los equipos de transmisión. El uso compartido de la infraestructura pasiva conlleva a una utilización más eficiente de los recursos escasos, al permitir que varias empresas compartan los costos de cierta parte de la infraestructura, evitando duplicidades en su construcción, beneficiándose así de las economías de escala, alcance y densidad.</p> <p>Resumen de las medidas impuestas:</p> <p>El Instituto impuso medidas al AEPT referentes a proveer el servicio de compartición de infraestructura pasiva, publicar una oferta de referencia, suscribir convenios, y poner información a disposición de los CS, entre otras. Asimismo, se señaló que, en caso de desacuerdo respecto a las tarifas aplicables al servicio mayorista, el Instituto las determinaría con base en una metodología de costos incrementales promedio de largo plazo.</p> <p>A través de la Resolución Bienal de Telecomunicaciones se hicieron adecuaciones en materia de procesos y elementos mínimos que debe contener la oferta de referencia (incluidas las tarifas mayoristas), así como de homologación con lo establecido en la LFTR y otros ordenamientos jurídicos, entre otras.</p>	
<p>¿Cuáles son los efectos que las medidas referentes a compartición de infraestructura han generado en el sector de telecomunicaciones? ¿De qué manera han contribuido a alcanzar el objetivo para el cual fueron creadas las medidas? Explique</p>	
<p>Liste los documentos asociados a los comentarios manifestados:</p>	<p>[Indique nombre, sección y páginas del documento]</p>

¿En qué grado considera que el diseño de las medidas está alineado con los objetivos originalmente planteados?

--	--

Liste los documentos asociados a los comentarios manifestados:	[Indique nombre, sección y páginas del documento]
--	---

--	--

¿En qué grado considera que las acciones y/o instrumentos mediante las cuales se han implementado las medidas han sido adecuadas para alcanzar los objetivos por los que se plantearon?

--	--

Liste los documentos asociados a los comentarios manifestados:	[Indique nombre, sección y páginas del documento]
--	---

En caso de contar con una propuesta específica sobre alguna de las medidas relacionadas con compartición de infraestructura, deberá indicarla.

Nota: a efecto de realizar una valoración adecuada, cualquier propuesta deberá estar sustentada en lo manifestado en las respuestas a las preguntas previas.

[Indique medida]	[Señale la propuesta]
------------------	-----------------------

[Indique medida]	[Señale la propuesta]
------------------	-----------------------

<p>Medidas referentes a Usuarios finales</p> <p>Anexo 1: 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 55 y 58.</p>	<p>Objetivos generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reducir las asimetrías de información. • Remediar y prevenir condiciones y conductas con efectos que no favorezcan la competencia y libre concurrencia. • Disminuir costos de transacción.
---	---

Contexto:

Los costos de cambio que enfrentan los usuarios para migrar de operador de telecomunicaciones pueden llegar a formar una barrera a la entrada y/o expansión de operadores eficientes alternos. Asimismo, parte del desarrollo del sector involucra la protección de los usuarios finales en los procesos de contratación de los servicios.

Resumen de las medidas impuestas:

El Instituto impuso medidas al AEPT referentes a información mínima que el AEPT debe proveer a los usuarios finales, condiciones de contratación y cancelación, facturación de los servicios y canales de atención, entre otras.

<p>A través de la Resolución Bienal de Telecomunicaciones se hicieron adecuaciones en materia de información sobre la velocidad del servicio y homologación con lo establecido en la LFTR y otros ordenamientos jurídicos.</p>	
<p>¿Cuáles son los efectos que las medidas referentes a usuarios finales han generado en el sector de telecomunicaciones? ¿De qué manera han contribuido a alcanzar el objetivo para el cual fueron creadas las medidas?</p>	
<p>Liste los documentos asociados a los comentarios manifestados: [Indique nombre, sección y páginas del documento]</p>	
<p>¿En qué grado considera que el diseño de las medidas está alineado con los objetivos originalmente planteados?</p>	
<p>Liste los documentos asociados a los comentarios manifestados: [Indique nombre, sección y páginas del documento]</p>	
<p>¿En qué grado considera que las acciones y/o instrumentos mediante las cuales se han implementado las medidas han sido adecuadas para alcanzar los objetivos por los que se plantearon?</p>	
<p>Liste los documentos asociados a los comentarios manifestados: [Indique nombre, sección y páginas del documento]</p>	
<p>En caso de contar con una propuesta específica sobre alguna de las medidas relacionadas con usuarios finales, deberá indicarla.</p> <p>Nota: a efecto de realizar una valoración adecuada, cualquier propuesta deberá estar sustentada en lo manifestado en las respuestas a las preguntas previas.</p>	
[Indique medida]	[Señale la propuesta]
[Indique medida]	[Señale la propuesta]
<p>Medidas referentes a Información</p> <p>Anexo 1: 27, 32, 33, 41, 54, 65, 66 y 67.</p>	<p>Objetivos generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reducir asimetrías de información. • Reducir costos de transacción. • Reducir los costos de planeación para la compartición de infraestructura.

Contexto:

La información es un elemento indispensable para el buen funcionamiento de un mercado; entre mayor información esté disponible entre oferentes y demandantes, mejores decisiones de intercambio resultarán entre los agentes económicos. En el caso de los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones que deseen ofertar servicios al usuario final, es necesario conocer con la mayor certeza posible los insumos disponibles y tener un medio eficiente para realizar solicitudes y dar seguimiento a la prestación de los servicios, entre otros elementos. En el caso del regulador, este también requiere acceso a información relativa a la prestación tanto de servicios minoristas como mayoristas para la mejor toma de decisiones.

Resumen de las medidas impuestas:

El Instituto impuso medidas al AEPT referentes a poner a disposición del Instituto y de los CS un Sistema Electrónico de Gestión (en lo sucesivo, "SEG"), con información relativa a su red y como medio para solicitar los servicios mayoristas y dar seguimiento a su provisión, normativas y criterios técnicos, así como asociadas con información de planes comerciales, tráficos y líneas, la información relativa a sus instalaciones y criterios técnicos para el acceso a la infraestructura, entre otras.

A través de la Resolución Bienal de Telecomunicaciones se hicieron adecuaciones relacionadas con información y características de operación del SEG (por ej., mapas de cobertura, tipo y calidad de la información, notificaciones y alta de inventarios), entre otras.

¿Cuáles son los efectos que las medidas referentes a Información han generado en el sector de telecomunicaciones? ¿De qué manera han contribuido a alcanzar el objetivo para el cual fueron creadas las medidas?

Liste los documentos asociados a los comentarios manifestados:	[Indique nombre, sección y páginas del documento]
--	---

¿En qué grado considera que el diseño de las medidas está alineado con los objetivos originalmente planteados?

Liste los documentos asociados a los comentarios manifestados:	[Indique nombre, sección y páginas del documento]
--	---

¿En qué grado considera que las acciones y/o instrumentos mediante las cuales se han implementado las medidas han sido adecuadas para alcanzar los objetivos por los que se plantearon?

Consulta pública sobre la efectividad en términos de competencia de las medidas impuestas al Agente Económico Preponderante en el Sector de Telecomunicaciones

Liste los documentos asociados a los comentarios manifestados:		[Indique nombre, sección y páginas del documento]
<p>En caso de contar con una propuesta específica sobre alguna de las medidas relacionadas con información, deberá indicarla.</p> <p>Nota: a efecto de realizar una valoración adecuada, cualquier propuesta deberá estar sustentada en lo manifestado en las respuestas a las preguntas previas.</p>		
[Indique medida]	[Señale la propuesta]	
[Indique medida]	[Señale la propuesta]	
<p>Medidas referentes a Conductas y No Discriminación</p> <p>Anexo 1: 42, 57, 64, 77 y 78.</p>	<p>Objetivos generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Remediar y prevenir condiciones y conductas con efectos que no favorezcan la competencia y libre concurrencia. • Promover el acceso eficiente a servicios mayoristas. 	
<p>Contexto:</p> <p>Con la finalidad de prevenir el desplazamiento indebido de los competidores, resulta conveniente establecer medidas que mitiguen que un operador incurra en prácticas anticompetitivas. Asimismo, cuando un operador verticalmente integrado está obligado a poner a disposición de terceros insumos no replicables con los que cuenta, resulta primordial velar porque estos se provean en términos no discriminatorios, es decir, bajo los mismos términos, procesos, sistemas y condiciones económicas, entre otros.</p> <p>Resumen de medidas impuestas:</p> <p>El Instituto impuso medidas al AEPT referentes a la provisión de servicios al usuario final en términos que no desplacen indebidamente a la competencia, así como en lo referente a la atención de solicitudes de prestación de servicios mayoristas, haciendo énfasis en el trato no discriminatorio.</p> <p>A través de la Resolución Bienal de Telecomunicaciones se hicieron adecuaciones a efecto de prevenir prácticas anticompetitivas asociadas con el estrechamiento de márgenes y la discriminación, tanto por la vía de precios como por una vía distinta (por ej., técnica), mediante la incorporación de obligaciones de equivalencia de insumos y replicabilidad económica y técnica de las ofertas minoristas.</p>		
<p>¿Cuáles son los efectos que las medidas referentes a Conductas y No Discriminación han generado en el sector de telecomunicaciones? ¿De qué manera han contribuido a alcanzar el objetivo para el cual fueron creadas las medidas?</p>		

Liste los documentos asociados a los comentarios manifestados:	[Indique nombre, sección y páginas del documento]
¿En qué grado considera que el diseño de las medidas está alineado con los objetivos originalmente planteados?	
Liste los documentos asociados a los comentarios manifestados:	[Indique nombre, sección y páginas del documento]
¿En qué grado considera que las acciones y/o instrumentos mediante las cuales se han implementado las medidas han sido adecuadas para alcanzar los objetivos por los que se plantearon?	
Liste los documentos asociados a los comentarios manifestados:	[Indique nombre, sección y páginas del documento]
En caso de contar con una propuesta específica sobre alguna de las medidas relacionadas con Conductas y No Discriminación, deberá indicarla.	
Nota: a efecto de realizar una valoración adecuada, cualquier propuesta deberá estar sustentada en lo manifestado en las respuestas a las preguntas previas.	
[Indique medida]	[Señale la propuesta]
[Indique medida]	[Señale la propuesta]

V. Comentarios, opiniones y aportaciones específicos del participante sobre el asunto en consulta pública (SERVICIOS FIJOS)	
Medidas referentes a Interconexión Anexo 2: 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 20, 36, 38, 60, 62, 69 y 71. Anexo 3: 11.	Objetivos generales: <ul style="list-style-type: none"> • Reducir o eliminar barreras a la entrada y la expansión de participantes distintos al AEPT. • Promover el uso eficiente de las redes e infraestructura. • Remediar y prevenir condiciones y conductas con efectos que no favorezcan la competencia y libre concurrencia. • Disminuir costos de transacción. • Disminuir asimetrías de información.
Contexto:	

La interconexión es un recurso esencial para permitir la comunicación entre las distintas redes públicas de telecomunicaciones, por lo que al garantizar la interconexión de las redes de los distintos operadores del país se mitigan los efectos de red característicos de los servicios de telecomunicaciones evitando con ello prácticas que obstaculicen el desarrollo de una competencia efectiva, lo anterior en beneficio de los usuarios finales.

Resumen de las medidas impuestas:

El Instituto impuso medidas al AEPT referentes a prestar los servicios de interconexión a operadores de otras redes, así como proveer enlaces de interconexión, publicar el Convenio Marco de Interconexión, suscribir convenios, y poner información a disposición de los CS, entre otras.

A través de la Resolución Bienal se hicieron adecuaciones en materia de Interconexión para el Tránsito, Puntos de Interconexión, conducción de tráfico, procesos referentes al Convenio Marco de Interconexión, facturación, interconexión entre cobunicaciones, inclusión de nuevas figuras legales y homologación con lo establecido en la LFTR y otros ordenamientos jurídicos, entre otras.

¿Cuáles son los efectos que las medidas de interconexión han generado en el sector de telecomunicaciones? ¿De qué manera han contribuido a alcanzar el objetivo para el cual fueron creadas las medidas?

Liste los documentos asociados a los comentarios manifestados:	[Indique nombre, sección y páginas del documento]
--	---

¿En qué grado considera que el diseño de las medidas referentes a la interconexión está alineado con los objetivos originalmente planteados?

Liste los documentos asociados a los comentarios manifestados:	[Indique nombre, sección y páginas del documento]
--	---

¿En qué grado considera que las acciones y/o instrumentos mediante las cuales se han implementado las medidas han sido adecuadas para alcanzar los objetivos por los que se plantearon?

Liste los documentos asociados a los comentarios manifestados:	[Indique nombre, sección y páginas del documento]
--	---

En caso de contar con una propuesta específica sobre alguna de las medidas relacionadas con interconexión, deberá indicarla.

Nota: a efecto de realizar una valoración adecuada, cualquier propuesta deberá estar sustentada en lo manifestado en las respuestas a las preguntas previas.

[Indique medida]	[Señale la propuesta]
[Indique medida]	[Señale la propuesta]
<p>Medidas referentes Enlaces Dedicados</p> <p>Anexo 2: 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 37, 41, 43, 60, 62 y 69.</p>	<p>Objetivos generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reducir o eliminar barreras a la entrada y la expansión de participantes distintos al AEPT. • Promover el uso eficiente de las redes y la infraestructura. • Remediar y prevenir condiciones y conductas con efectos que no favorezcan la competencia y libre concurrencia • Disminuir costos de transacción.
<p>Contexto:</p> <p>El servicio mayorista de arrendamiento de enlaces dedicados es un insumo utilizado por el resto de los competidores para complementar su infraestructura de transporte o para llegar a clientes ubicados en lugares donde no cuentan con infraestructura propia. Asimismo, los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones utilizan los enlaces dedicados para transportar todo tipo de tráfico entre distintos puntos de su red, conectarse con otros operadores, intercambiar tráfico conmutado y no conmutado, y dar acceso a su red a usuarios finales.</p> <p>Resumen de las medidas impuestas:</p> <p>El Instituto impuso medidas al AEPT referentes a prestar el servicio mayorista de arrendamiento de enlaces dedicados, publicar una oferta de referencia previamente aprobada por el Instituto, suscribir convenios, poner información a disposición de los CS, entre otras. Además, se establecieron las velocidades mínimas de transmisión que debían ser ofertadas, los plazos de entrega máximos, así como los parámetros de calidad que deberán ser cumplidos en la prestación del servicio mayorista, entre otras.</p> <p>A través de la Resolución Bienal de Telecomunicaciones se hicieron adecuaciones en materia de periodicidad de medición y parámetros de calidad, determinación de tarifas con base en una metodología de costos incrementales, facturación, procesos y elementos mínimos que debe contener la oferta de referencia (incluidas las tarifas mayoristas), flexibilidad en la provisión de los enlaces, inclusión de nuevas figuras legales y homologación con lo establecido en la LFTR y otros ordenamientos jurídicos, entre otras.</p>	
<p>¿Cuáles son los efectos que las medidas referentes al servicio mayorista de enlaces dedicado han generado en el sector de telecomunicaciones? ¿De qué manera han contribuido a alcanzar el objetivo para el cual fueron creadas las medidas?</p>	
Empty space for response	

Consulta pública sobre la efectividad en términos de competencia de las medidas impuestas al Agente Económico Preponderante en el Sector de Telecomunicaciones

Liste los documentos asociados a los comentarios manifestados:		[Indique nombre, sección y páginas del documento]
¿En qué grado considera que el diseño de las medidas está alineado con los objetivos originalmente planteados?		
Liste los documentos asociados a los comentarios manifestados:		[Indique nombre, sección y páginas del documento]
¿En qué grado considera que las acciones y/o instrumentos mediante las cuales se han implementado las medidas han sido adecuadas para alcanzar los objetivos por los que se plantearon?		
Liste los documentos asociados a los comentarios manifestados:		[Indique nombre, sección y páginas del documento]
<p>En caso de contar con una propuesta específica sobre alguna de las medidas relacionadas con el servicio mayorista de enlaces dedicados, deberá indicarla.</p> <p>Nota: a efecto de realizar una valoración adecuada, cualquier propuesta deberá estar sustentada en lo manifestado en las respuestas a las preguntas previas.</p>		
[Indique medida]	[Señale la propuesta]	
[Indique medida]	[Señale la propuesta]	
<p>Medidas referentes a compartición de infraestructura pasiva</p> <p>Anexo 2: 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 39, 41, 43, 60, 61, 62 y 69.</p>	<p>Objetivos generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reducir o eliminar barreras a la entrada y la expansión de participantes distintos al AEPT. • Promover el uso eficiente de las redes y la infraestructura. • Disminuir costos de transacción. • Remediar y prevenir condiciones y conductas con efectos que no favorezcan la competencia y libre concurrencia. 	
<p>Contexto:</p> <p>El sector de telecomunicaciones está caracterizado por la presencia de elevados costos hundidos, que son inherentes al despliegue de la infraestructura, entre los que destacan los costos de la obra civil como es el excavar los accesos, instalar y enterrar los ductos, y los equipos de transmisión. El uso compartido de la infraestructura pasiva conlleva a una utilización más eficiente de los recursos escasos, al permitir que varias empresas</p>		

compartan los costos de cierta parte de la infraestructura, evitando duplicidades en su construcción, beneficiándose así de las economías de escala, alcance y densidad.

Resumen de las medidas impuestas:

El Instituto impuso medidas al AEPT referentes a proveer el servicio de compartición de infraestructura pasiva, publicar una oferta de referencia, suscribir convenios y poner información a disposición de los CS, entre otras. Asimismo, se señaló que, en caso de desacuerdo respecto a las tarifas aplicables al servicio mayorista, el Instituto las determinaría con base en una metodología de costos incrementales promedio de largo plazo.

A través de la Resolución Bienal de Telecomunicaciones se hicieron adecuaciones en materia de procesos y elementos mínimos que debe contener la oferta de referencia (incluidas las tarifas mayoristas), así como de homologación con lo establecido en la LFTR y otros ordenamientos jurídicos, entre otras.

¿Cuáles son los efectos que las medidas referentes a compartición de infraestructura pasiva han generado en el sector de telecomunicaciones? ¿De qué manera han contribuido a alcanzar el objetivo para el cual fueron creadas las medidas?

Liste los documentos asociados a los comentarios manifestados:	[Indique nombre, sección y páginas del documento]
--	---

¿En qué grado considera que el diseño de las medidas está alineado con los objetivos originalmente planteados?

Liste los documentos asociados a los comentarios manifestados:	[Indique nombre, sección y páginas del documento]
--	---

¿En qué grado considera que las acciones y/o instrumentos mediante las cuales se han implementado las medidas han sido adecuadas para alcanzar los objetivos por los que se plantearon?

Liste los documentos asociados a los comentarios manifestados:	[Indique nombre, sección y páginas del documento]
--	---

En caso de contar con una propuesta específica sobre alguna de las medidas relacionadas con Compartición de Infraestructura Pasiva, deberá indicarla.

Nota: a efecto de realizar una valoración adecuada, cualquier propuesta deberá estar sustentada en lo manifestado en las respuestas a las preguntas previas.

[Indique medida]	[Señale la propuesta]
------------------	-----------------------

Consulta pública sobre la efectividad en términos de competencia de las medidas impuestas al Agente Económico Preponderante en el Sector de Telecomunicaciones

[Indique medida]	[Señale la propuesta]
<p>Medidas referentes a Desagregación de la red local</p> <p>Anexo 3: 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 26, 28, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43 y 51.</p>	<p>Objetivos generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reducir o eliminar barreras a la entrada y la expansión de participantes distintos al AEPT. • Remediar y prevenir condiciones y conductas con efectos que no favorezcan la competencia y libre concurrencia. • Promover el uso eficiente de las redes y la infraestructura. • Aumentar la penetración de los servicios de telecomunicaciones.
<p>Contexto:</p> <p>El artículo Octavo Transitorio del Decreto de Reforma Constitucional³ en su fracción IV establece la obligación a cargo del Instituto de establecer las medidas que permitan la desagregación efectiva de la red local del AEPT de manera que otros Concesionarios de telecomunicaciones puedan acceder, entre otros, a los medios físicos, técnicos y lógicos de conexión entre cualquier punto terminal de la red pública de telecomunicaciones y el punto de acceso a la red local pertenecientes a dicho agente, a efecto de procurar la cobertura universal y el aumento en la penetración de los servicios de telecomunicaciones.</p> <p>Resumen de las medidas impuestas:</p> <p>El Instituto impuso medidas al AEPT referentes a prestar los servicios mayoristas de desagregación total y compartida del bucle y sub bucle, el servicio de acceso indirecto, el servicio de reventa de línea, el servicio de coubicación para desagregación y servicios auxiliares, publicando para ello una oferta de referencia, previamente autorizada por el Instituto. Asimismo, se mandató que el AEPT debería suscribir un convenio de desagregación en el que se manifiesten las condiciones contenidas en la oferta de referencia, así como las establecidas en la normatividad vigente, entre otras medidas. En línea con lo anterior, se señalaron las metodologías de costos para la determinación de las tarifas de los servicios regulados.</p> <p>A través de la Resolución Bienal de Telecomunicaciones se hicieron adecuaciones en materia de inclusión de nuevas figuras legales; homologación con lo establecido en la LFTR y otros ordenamientos jurídicos; acceso de los prestadores del servicio de telefonía</p>	

³ DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones.

Consulta pública sobre la efectividad en términos de competencia de las medidas impuestas al Agente Económico Preponderante en el Sector de Telecomunicaciones

<p>pública a los servicios de desagregación, y precisiones de procedimientos y parámetros de calidad, entre otras.</p>	
<p>¿Cuáles son los efectos que las medidas referentes a desagregación de la red local han generado en el sector de telecomunicaciones? ¿De qué manera han contribuido a alcanzar el objetivo para el cual fueron creadas las medidas?</p>	
<p>Liste los documentos asociados a los comentarios manifestados: [Indique nombre, sección y páginas del documento]</p>	
<p>¿En qué grado considera que el diseño de las medidas está alineado con los objetivos originalmente planteados?</p>	
<p>Liste los documentos asociados a los comentarios manifestados: [Indique nombre, sección y páginas del documento]</p>	
<p>¿En qué grado considera que las acciones y/o instrumentos mediante las cuales se han implementado las medidas han sido adecuadas para alcanzar los objetivos por los que se plantearon?</p>	
<p>Liste los documentos asociados a los comentarios manifestados: [Indique nombre, sección y páginas del documento]</p>	
<p>En caso de contar con una propuesta específica sobre alguna de las medidas relacionadas con la desagregación de la red local, deberá indicarla.</p> <p>Nota: a efecto de realizar una valoración adecuada, cualquier propuesta deberá estar sustentada en lo manifestado en las respuestas a las preguntas previas.</p>	
[Indique medida]	[Señale la propuesta]
[Indique medida]	[Señale la propuesta]
<p>Medidas referentes a Usuarios finales</p> <p>Anexo 2: 40, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 53.</p>	<p>Objetivos generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reducir las asimetrías de información. • Remediar y prevenir condiciones y conductas con efectos que no favorezcan la competencia y libre concurrencia. • Disminuir costos de transacción.
<p>Contexto:</p> <p>Los costos de cambio que enfrentan los usuarios para migrar de operador de telecomunicaciones pueden llegar a formar una barrera a la entrada y/o expansión de</p>	

operadores eficientes alternos. Asimismo, parte del desarrollo del sector involucra la protección de los usuarios finales en los procesos de contratación de los servicios.

Resumen de medidas impuestas:

El Instituto impuso medidas al AEPT referentes a información mínima que el AEPT debe proveer a los usuarios finales, condiciones de publicidad, contratación y cancelación, facturación de los servicios y canales de atención, entre otras. Además, el Instituto impuso medidas al AEPT referentes al control tarifario bajo un sistema de precios tope de las tarifas minoristas del servicio local fijo, servicio de acceso a internet y servicio de larga distancia.

A través de la Resolución Bienal de Telecomunicaciones se hicieron adecuaciones a efecto de homologar con lo establecido en la LFTR y otros ordenamientos jurídicos.

¿Cuáles son los efectos que las medidas referentes a usuarios finales han generado en el sector de telecomunicaciones? ¿De qué manera han contribuido a alcanzar el objetivo para el cual fueron creadas las medidas?

Liste los documentos asociados a los comentarios manifestados:	[Indique nombre, sección y páginas del documento]
--	---

¿En qué grado considera que el diseño de las medidas está alineado con los objetivos originalmente planteados?

Liste los documentos asociados a los comentarios manifestados:	[Indique nombre, sección y páginas del documento]
--	---

¿En qué grado considera que las acciones y/o instrumentos mediante las cuales se han implementado las medidas han sido adecuadas para alcanzar los objetivos por los que se plantearon?

Liste los documentos asociados a los comentarios manifestados:	[Indique nombre, sección y páginas del documento]
--	---

En caso de contar con una propuesta específica sobre alguna de las medidas relacionadas con usuarios finales, deberá indicarla.

Nota: a efecto de realizar una valoración adecuada, cualquier propuesta deberá estar sustentada en lo manifestado en las respuestas a las preguntas previas.

[Indique medida]	[Señale la propuesta]
[Indique medida]	[Señale la propuesta]

<p>Medidas referentes a Información</p> <p>Anexo 2: 26, 27, 42, 44, 54 y 68.</p> <p>Anexo 3: 16, 17, 18, 19, 20, 21, 30, 31 y 35.</p>	<p>Objetivos generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reducir asimetrías de información. • Reducir costos de transacción.
<p>Contexto:</p> <p>La información es un elemento indispensable para el buen funcionamiento de un mercado; entre mayor información esté disponible entre oferentes y demandantes, mejores decisiones de intercambio resultarán entre los agentes económicos. En el caso de los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones que deseen ofertar servicios al usuario final, es necesario conocer con la mayor certeza posible los insumos disponibles y tener un medio eficiente para realizar solicitudes y dar seguimiento a la prestación de los servicios, entre otros elementos. En el caso del regulador, este también requiere acceso a información relativa a la prestación tanto de servicios minoristas como mayoristas para la mejor toma de decisiones.</p> <p>Resumen de las medidas impuestas:</p> <p>El Instituto impuso medidas al AEPT referentes a poner a disposición del Instituto y de los CS un SEG, con información relativa a su red y como medio para solicitar los servicios mayoristas y dar seguimiento a su provisión, normativas y criterios técnicos, así como asociadas con información de planes comerciales, tráfico y líneas, la información relativa a sus instalaciones y criterios técnicos para el acceso a la infraestructura, entre otras.</p> <p>A través de la Resolución Bienal de Telecomunicaciones se hicieron adecuaciones relacionadas con información y características de operación del SEG (por ej., mapas de cobertura, tipo y calidad de la información, notificaciones y alta de inventarios), entre otras.</p>	
<p>¿Cuáles son los efectos que las medidas referentes a Información han generado en el sector de telecomunicaciones? ¿De qué manera han contribuido a alcanzar el objetivo para el cual fueron creadas las medidas?</p>	
<p>Liste los documentos asociados a los comentarios manifestados:</p>	
<p>[Indique nombre, sección y páginas del documento]</p>	
<p>¿En qué grado considera que el diseño de las medidas está alineado con los objetivos originalmente planteados?</p>	

Consulta pública sobre la efectividad en términos de competencia de las medidas impuestas al Agente Económico Preponderante en el Sector de Telecomunicaciones

Liste los documentos asociados a los comentarios manifestados:		[Indique nombre, sección y páginas del documento]
<p>¿En qué grado considera que las acciones y/o instrumentos mediante las cuales se han implementado las medidas han sido adecuadas para alcanzar los objetivos por los que se plantearon?</p>		
Liste los documentos asociados a los comentarios manifestados:		[Indique nombre, sección y páginas del documento]
<p>En caso de contar con una propuesta específica sobre alguna de las medidas relacionadas con información, deberá indicarla.</p> <p>Nota: a efecto de realizar una valoración adecuada, cualquier propuesta deberá estar sustentada en lo manifestado en las respuestas a las preguntas previas.</p>		
[Indique medida]	[Señale la propuesta]	
[Indique medida]	[Señale la propuesta]	
<p>Medidas referentes a Conductas y No Discriminación</p> <p>Anexo 2: 35, 64, 66 y 67.</p> <p>Anexo 3: 7, 25, 27, 29, 32, 48, 49 y 50.</p>	<p>Objetivos generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Remediar y prevenir condiciones y conductas con efectos que no favorezcan la competencia y libre concurrencia. • Promover el acceso eficiente a servicios mayoristas. 	
<p>Contexto:</p> <p>Con la finalidad de prevenir el desplazamiento indebido de los competidores, resulta conveniente establecer medidas que mitiguen que un operador incurra en prácticas anticompetitivas. Asimismo, cuando un operador verticalmente integrado está obligado a poner a disposición de terceros insumos no replicables con los que cuenta, resulta primordial velar porque estos se provean en términos no discriminatorios, es decir, bajo los mismos términos, procesos, sistemas y condiciones económicas, entre otros.</p> <p>Resumen de medidas impuestas:</p> <p>El Instituto impuso medidas al AEPT referentes a la provisión de servicios al usuario final en términos que no desplacen indebidamente a la competencia, así como en lo</p>		

<p>referente a la atención de solicitudes de prestación de servicios mayoristas, haciendo énfasis en el trato no discriminatorio.</p> <p>A través de la Resolución Bienal de Telecomunicaciones se hicieron adecuaciones a efecto de prevenir prácticas anticompetitivas asociadas con el estrechamiento de márgenes y la discriminación, tanto por la vía de precios como por una vía distinta (por ej., técnica), mediante la incorporación de obligaciones de equivalencia de insumos y replicabilidad económica y técnica de las ofertas minoristas.</p>	
<p>¿Cuáles son los efectos que las medidas referentes a Conductas y No Discriminación han generado en el sector de telecomunicaciones? ¿De qué manera han contribuido a alcanzar el objetivo para el cual fueron creadas las medidas?</p>	
<p>Liste los documentos asociados a los comentarios manifestados:</p>	<p>[Indique nombre, sección y páginas del documento]</p>
<p>¿En qué grado considera que el diseño de las medidas está alineado con los objetivos originalmente planteados?</p>	
<p>Liste los documentos asociados a los comentarios manifestados:</p>	<p>[Indique nombre, sección y páginas del documento]</p>
<p>¿En qué grado considera que las acciones y/o instrumentos mediante las cuales se han implementado las medidas han sido adecuadas para alcanzar los objetivos por los que se plantearon?</p>	
<p>Liste los documentos asociados a los comentarios manifestados:</p>	<p>[Indique nombre, sección y páginas del documento]</p>
<p>En caso de contar con una propuesta específica sobre alguna de las medidas relacionadas con Conductas y No Discriminación, deberá indicarla.</p> <p>Nota: a efecto de realizar una valoración adecuada, cualquier propuesta deberá estar sustentada en lo manifestado en las respuestas a las preguntas previas.</p>	
<p>[Indique medida]</p>	<p>[Señale la propuesta]</p>
<p>[Indique medida]</p>	<p>[Señale la propuesta]</p>

<p>VI. Comentarios, opiniones y aportaciones únicamente sobre medidas que no se encuentren en los grupos anteriores</p>	
<p>Anexo 1</p> <p>3, 56, 68, 69, 70, 71, 72, 76 y 79</p>	
<p>Medida</p>	<p>Comentario</p>

Consulta pública sobre la efectividad en términos de competencia de las medidas impuestas al Agente Económico Preponderante en el Sector de Telecomunicaciones

[Indique número]	
[Indique número]	
Liste los documentos asociados a los comentarios manifestados:	[Indique nombre, sección y páginas del documento]
Anexo 2 3, 55, 56, 57, 58, 59, 63, 65 y 70	
Medida	Comentario
[Indique número]	
[Indique número]	
Liste los documentos asociados a los comentarios manifestados:	[Indique nombre, sección y páginas del documento]
Anexo 3 3, 22, 23, 24, 40, 44, 45, 46 y 47	
Medida	Comentario
[Indique número]	
[Indique número]	
Liste los documentos asociados a los comentarios manifestados:	[Indique nombre, sección y páginas del documento]
Nota: Favor de añadir cuantas filas considere necesarias indicando el número de medida de conformidad con el anexo al que refiere el comentario	

VII. Comentarios, opiniones y aportaciones generales del participante sobre el asunto en consulta pública
Se adjunta, para la consideración de ese Instituto, el documento denominado CONVERGENCIA.PDF

CONVERGENCIA

América Móvil debe poder aprovechar la convergencia y prestar servicios de TV de Paga.

- Contrarrestará la fuerte concentración e ineficiencia del mercado de TV de paga.
- Beneficiará directamente a la población: Mayor oferta y cobertura; reducción de precios.
- Incentivará la inversión en infraestructura convergente de telecomunicaciones, con lo que se incrementará también la cobertura, penetración y velocidad en servicios de banda ancha incluyendo internet.

América Móvil, S.A.B. de C.V. (“AMX”) expone a continuación las razones por las que resulta necesario que el Instituto Federal de Telecomunicaciones (“IFT”) promueva la competencia y la convergencia en la prestación de servicios de telecomunicaciones, particularmente permitiéndole integrar como parte de su oferta de servicios, el de TV de paga.

En términos del impacto a nivel sector, la entrada de AMX como un nuevo jugador de escala nacional que ofrezca TV de paga, generará beneficios no sólo en ese mercado, sino también en mercados relacionados como el de banda ancha, así como en la oferta de servicios convergentes.

La provisión de servicio de TV de paga por parte de AMX, implicará innovaciones estructurales en los mercados de telecomunicaciones en México, alineados con los objetivos de política pública, pues estarán encaminadas al beneficio directo e indirecto de la población, tanto por el incremento en la oferta de servicios TV de paga, así como por la modernización y ampliación de la infraestructura de telecomunicaciones que habilitarán la prestación convergente de servicios de banda ancha de mayor cobertura y velocidad.

Antecedentes.

Desde la Reforma Constitucional en materia de telecomunicaciones y radiodifusión (la “Reforma”)¹, han empeorado los niveles de concentración y los precios relativos del servicio de TV de paga respecto a otros servicios de telecomunicaciones.

¹ “DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones.” Diario Oficial de la Federación, 11 de junio de 2013.

Entre junio de 2013 y septiembre de 2018, el Índice Herfindahl-Hirschman (IHH) se ha reducido de manera importante en banda ancha móvil y fija, pero en TV de paga se incrementó en 493.5 puntos.²

Asimismo, en dicho periodo el índice de precios de TV de paga se ha incrementado en 15%, en tanto que el de los servicios de telefonía móvil ha disminuido en más del 43% y el de comunicaciones que incluye telefonía fija e Internet en casi 26%.³

Así pues, desde la Reforma, el precio relativo de la TV de paga se ha incrementado respecto a los servicios de telefonía móvil, telefonía fija local e Internet, en 100%, 20% y 13%, respectivamente.⁴

Además, desde mediados de 2016, la penetración de la TV de paga se ha estancado. Entre junio de 2013 y junio de 2016, la penetración de los servicios de TV de paga se incrementó en 17.0 puntos porcentuales, en buena medida por las externalidades que le generó la transición a la televisión digital. Sin embargo, a partir de esa fecha su crecimiento se ha estancado al pasar de 68.3 en junio de 2016 a 65.5 en septiembre de 2018. En contraste, la penetración de los servicios de banda ancha móvil y fija se incrementó, en ese mismo periodo, en 24.1% y 15%, respectivamente.⁵

Si bien los incrementos en penetración de banda ancha fija han sido importantes en los últimos años, persisten rezagos en el combate a la brecha digital. Por ejemplo, en junio de 2013 la penetración de este servicio (suscripciones por cada 100 habitantes) en México era de 10.4, mientras que el promedio de la OCDE era de 26.3, es decir, había una brecha de 15.9 puntos. En diciembre de 2017 esta penetración ya era de 13.9 en México y 30.4 en la OCDE; esto es, si bien hubo crecimiento en México, la brecha respecto a la OECD aumentó a 16.5 puntos.⁶

Esto principalmente se debe a que la viabilidad de la inversión a realizar por parte AMX se ve mermada ante la imposibilidad de prestar servicios convergentes, incluyendo el de TV de paga con su infraestructura de banda ancha fija.

Contribuye a lo anterior que en el mercado de TV de paga, en lugar del ingreso de nuevos jugadores competidores y la modernización de los existentes para participar en mercados convergentes, lo que ha sucedido es que el Grupo Televisa (GTV) agente preponderante en el sector radiodifusión, se ha consolidado como el mayor proveedor de TV de paga.

² IFT. Banco de Información de Telecomunicaciones. Disponible en: <https://bit.ift.org.mx/BitWebApp/>

³ IFT. Tercer Informe Trimestral Estadístico 2018. p. 6. Disponible en: <http://www.ift.org.mx/sites/default/files/contenidogeneral/estadisticas/3ite19acc.pdf>

⁴ Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Índice Nacional de Precios al Consumidor, Base segunda quincena de diciembre de 2010, Por objeto de gasto. Índices considerados: 236306 Servicio de Internet, 236119 Servicios de Telefonía Móvil, 236120 Servicio telefónico local fijo, y 236301 Servicio de televisión de paga. Disponible en: www.inegi.org.mx

⁵ IFT. Banco de Información de Telecomunicaciones.

⁶ OCDE, Broadband Portal: <http://www.oecd.org/sti/broadband/broadband-statistics/>

Por un lado, GTV es parte del grupo económico de SKY quién participa con 71.5 por ciento en TV de paga satelital.

Por otro lado, a partir de 2006 (año en que se promovió el Acuerdo de Convergencia de Servicios Fijos de Telefonía Local y Televisión y/o Audio Restringidos), pero sobre todo gracias al artículo noveno transitorio de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, a partir de 2014 GTV ha adquirido sin control regulatorio alguno a la mayoría de proveedores de TV de paga por cable del país, lo que aunado a la falta de nuevos jugadores ha exacerbado la concentración. Esta falta de competencia ha impedido una mayor penetración de la banda ancha, ha generado mayores precios de TV de paga y una menor calidad de estos servicios.

Mayor competencia en TV de Paga.

La entrada de AMX tendrá efectos favorables inmediatos en el ambiente de competencia de TV de paga en todas las localidades de país.

AMX pretende ofrecer servicios de TV de paga aprovechando la convergencia que de las tecnologías disponibles, ya sean satelitales o a través de conexiones IP de banda ancha.

A través de las tecnologías satelitales, AMX será capaz de prestar prácticamente de manera inmediata servicios de TV a nivel nacional, aprovechando la experiencia que tiene en este servicio y la infraestructura satelital ya desplegada y que tiene huella en todo el país. De modo convergente, este servicio podría complementarse con servicios de banda ancha, aprovechando la infraestructura fija (como la de la desagregación del bucle de TELMEX) o móvil (TELCEL, ALTAN), beneficiando así a los usuarios, con servicios empaquetados.

Además, el servicio de TV de paga mediante conexiones de banda ancha sobre protocolo IP se ofrecerá mediante infraestructura a ser desplegada, así como aprovechará la infraestructura que para ello se haga disponible a través de los servicios mayoristas de telecomunicaciones prestados por otras redes en términos no discriminatorios, incluyendo los de TELMEX y la red mayorista.

Esta nueva opción de TV de paga introducirá una presión competitiva sobre los proveedores actuales de TV de paga quienes, para atraer nuevos clientes o retener los que ya tienen, tendrán que bajar sus precios y/o mejorar la calidad y alcance de sus redes y paquetes de contenidos audiovisuales. Como resultado, el mercado de TV de paga en México se expandirá y la población mexicana se beneficiará con menores precios y mejor calidad de estos servicios.

Como beneficio adicional, este entorno convergente implica que se ampliarán las ofertas xPlay (empaquetadas) disponibles, incrementando con ello la competencia, con lo cual se anticipa que la población se beneficiará con menores precios y/o mejores condiciones de los servicios convergentes de telecomunicaciones que integren tales paquetes.⁷

⁷ En este sentido la OCDE señala que "... el IFT debe promover la convergencia para poder proporcionar el mayor número de servicios posibles con la infraestructura y el espectro disponibles, y no limitar artificialmente la oferta de servicios y, por tanto, la competencia." [OCDE. Op Cit., p. 259]

Mayor inversión en infraestructura. Más banda ancha para la población.

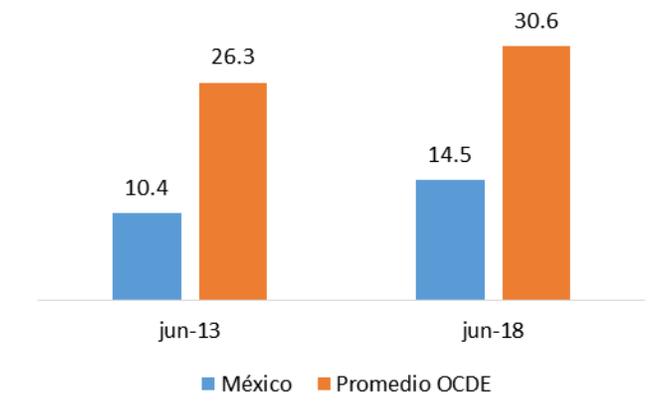
Al mismo tiempo, la prestación de servicios de TV de paga basados en banda ancha IP, tendrá un efecto positivo sustancial en la viabilidad de las inversiones de los concesionarios oferentes de los servicios mayoristas de telecomunicaciones, incentivando el mejorar y expandir sus redes de telecomunicaciones y con ello poder ofrecer servicios convergentes de telecomunicaciones.

De este modo, el acceso de AMX al mercado de TV de Paga promoverá además tanto la inversión como la competencia basadas en infraestructura, lo cual propiciará la expansión en cobertura, penetración y calidad en TV de Paga, así como la de todos los servicios de telecomunicaciones que de manera convergente con la TV de Paga IP, se encuentran basados en banda ancha, incluyendo el acceso a internet de alta velocidad.

Por lo tanto, la oferta de servicios convergentes de telecomunicaciones por parte de AMX contribuirá al objetivo de cerrar la brecha digital de México respecto al promedio de los países miembros de la OCDE.

Penetración del servicio de banda ancha fija

Suscripciones / 100 habitantes



Competencia en Telecomunicaciones.

La muy concentrada y desregulada estructura actual de los mercados de TV de paga y el marco regulatorio vigente aseguran que no haya riesgo de competencia por la entrada de las subsidiarias de AMX (TELMEX y TELCEL, en los mercados de telecomunicaciones fijas y móviles) a la TV de paga.

AMX no provee el servicio de TV de paga en México y tampoco provee insumos o acceso a usuarios finales que hayan sido considerados como necesarios para que otros operadores participaran de manera efectiva en este mercado. De acuerdo con el Banco de Información de Telecomunicaciones del IFT, en septiembre de 2018 los operadores de TV de paga contaban con 19.5 millones de

suscriptores, los cuales atendieron sin utilizar insumos o medios de acceso necesarios provistos por AMX. Por ello, no es posible argumentar de manera razonable que el ingreso de AMX en tal mercado pudiera colocar en condiciones competitivas desventajosas, de manera directa o indirecta, su ambiente de competencia.

En relación con la provisión de otros servicios fijos de telecomunicaciones, la estructura de los mercados y la regulación existente sobre los servicios mayoristas, aseguran que la entrada de AMX al mercado de TV de paga expandirá la oferta e intensificará la competencia sin que pueda ser utilizado como un instrumento para desplazar de manera indebida a otros operadores.

Específicamente, la regulación asimétrica vigente sobre los servicios de desagregación de la red local de acceso de TELMEX (incluida la obligación de constituir una persona moral expreso para prestar servicios mayoristas de acceso a la red local en condiciones no discriminatorias), aseguran que el acceso de AMX a estos servicios se dará en igualdad de condiciones respecto a cualquier otro operador de telecomunicaciones.⁸

Adicionalmente, en los últimos años se ha registrado un incremento en el número, cobertura y participaciones de mercado de redes locales de telecomunicaciones paralelas a las de Telmex con base en tecnología de cable coaxial o fibra óptica, y algunas incluso basadas en tecnologías fijas inalámbricas. Ahora bien, estos desarrollos se han enfocado en aquellas áreas geográficas de mayores niveles de ingreso y/o densidad poblacional, lo cual ha resultado en diferencias en las estructuras de mercado entre regiones, las cuales sin duda deben ser reconocidas en el análisis de competencia y regulación económica.⁹

Para ilustrar lo anterior, se expone a continuación un análisis nacional donde se estudian algunas de las principales diferencias interregionales en las estructuras de mercado y su relevancia para evaluar los efectos, en materia de competencia, de la entrada de AMX a la provisión de servicios convergentes de telecomunicaciones.

El análisis maneja el municipio como la unidad de observación porque es la unidad más desagregada sobre la cual existe información representativa.

El número de suscripciones y accesos de los servicios de telecomunicaciones proviene del Banco de Información de telecomunicaciones (BIT) del IFT, en tanto que los datos de población y hogares

⁸ Ver “Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones suprime, modifica, y adiciona las medidas impuestas al Agente Económico Preponderante del sector de las telecomunicaciones mediante Resolución de fecha 6 de marzo de 2014” (“Revisión Bienal”) aprobada en la Sesión Extraordinaria del Pleno del IFT del 27 de febrero de 2017. Disponible en:

http://www.ift.org.mx/sites/default/files/conocenos/pleno/sesiones/acuerdoliga/pitfext270217119verpub_2.pdf

⁹ OCDE (2010). “Geographically segmented regulation for telecommunications”. Disponible en:

<https://www.oecd.org/sti/ieconomy/48460270.pdf>

se obtuvieron del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) o del Consejo Nacional de Población (CONAPO).

Los Cuadros 1 y 2 agrupan los 2,456 municipios del país, organizándolos en función del número de los operadores fijos que ofrecen servicios en cada uno de ellos y algunas de las principales características de los mercados asociados: TV de Paga y Banda Ancha fija (BAF).

Cuadro 1: Mercados municipales por número de operadores, 2017 (I)¹⁰

Grupo	Operadores Fijos (#)*	Municipios (#)	Pob. (miles)	Densidad pob. (Hab/ KM ²)	Ingreso per cápita \$/ mes	Hogares (miles)			Penetración **	
						#	%	por municipio	TV paga	BAF
1	0	418	1,865	26	613	484	1.4	1.2	29.8	0.0
2	1	1,370	23,436	22	1,031	6,118	17.9	4.5	45.3	11.6
3	2	383	17,694	42	1,579	4,822	14.1	12.6	52.5	23.8
4	3	156	24,192	169	2,109	6,617	19.3	42.4	60.4	47.0
5	4 o más	129	56,332	171	2,816	16,165	47.3	125.3	71.6	72.8
Totales		2,456	123,518	61	2,130	34,206	100.0	13.9	61.5	48.9

*Telmex está presente en todos los municipios de los grupos 2 a 5

**Accesos por cada 100 hogares

Cuadro 2: Mercados municipales por número de operadores, 2017 (II)

Grupo	Operadores Fijos (#)	Accesos de TV de paga (miles) ^a					Accesos de BAF ^b	
		DTH	Cable	Total	% DTH	% GTV	Total	% Telmex
1	0	144	0	144	100	89.3	-	0
2	1	2,769	1	2,770	100	85.4	710	100
3	2	1,996	535	2,531	78.9	70.5	1,147	76.2
4	3	2,466	1,528	3,995	61.7	60.2	3,107	57
5	4 o más	5,848	5,733	11,580	50.5	61	11,762	50.3
Totales:		13,224	7,797	21,021	62.9	65.4	16,726	55.4

^a El BIT reporta 1.1 millones de accesos que no asigna a municipios, por lo que estas cifras excluyen esos accesos

^b El BIT reporta 425 millones de accesos que no asigna a municipios, por lo que estas cifras excluyen esos accesos

Grupos 1 y 2

Los municipios que integran estos grupos representan el 19.4% de los hogares del país. Estos municipios son los de menores ingresos per cápita y menor densidad poblacional. Asimismo, registran los niveles más bajos de penetración de los servicios de telecomunicaciones. En el Grupo 1, por definición, la penetración de la banda ancha fija es nula y en el grupo 2 apenas llega al 11.6%. En el caso de la TV de paga, la penetración es de 29.8% en el Grupo 1 y 45.3% en el Grupo 2.

¹⁰ La información de suscripciones y accesos corresponde a diciembre de 2017.

Una característica distintiva de estos municipios es la ausencia de operadores fijos con autorización para ofrecer TV de paga, lo cual lleva a que el 100% de los accesos de estos servicios sean por satélite de los cuales el 85.6% corresponde a GTV.

Esta situación plantea un gran potencial para impulsar la competencia en favor de los consumidores mediante la entrada de AMX, pues introduciría una fuerte presión competitiva sobre un mercado altamente concentrado, sin posibilidades de que esta entrada pudiera causar un deterioro a la competencia en este mercado.

Al mismo tiempo, la posibilidad de ofrecer el servicio de TV de paga, podría dar viabilidad a inversiones para mejorar y expandir las redes locales de acceso, permitiendo el incremento en la penetración de estos servicios y contribuyendo a cerrar la enorme brecha digital que padecen estos municipios.

La participación de AMX en la provisión de servicios convergentes al aprovechar e incrementar la infraestructura de telecomunicaciones expandiría la calidad y capacidad de las redes de acceso a los usuarios finales, disponibles a el resto de operadores en estos mercados, puesto que tendrían acceso a tal infraestructura a través de servicios mayoristas ofertados en condiciones no discriminatorios.

Grupo 3

Los municipios que integran el Grupo 3 representan el 14.1% de los hogares de México, y registran niveles medio bajos de ingreso per cápita y densidad poblacional. La penetración de la TV de paga es de 52.5%, el cual es considerada como media baja respecto al promedio nacional, mientras que la penetración de BAF es apenas de 23.8%, el cual representa apenas la mitad del promedio nacional. En este grupo de municipios GTV concentra el 70.5% del mercado de TV de paga.

Sin perjuicio de que la provisión de TV de paga vía satélite se daría sin controlar ningún insumo o medio de acceso a usuarios que pudiera considerarse como necesario para competir en este servicio, en lo que toca a la provisión de TV de paga basada en IP, de modo similar a lo que sucede en los Grupos 1 y 2 se presenta una gran oportunidad para utilizar servicios mayoristas de acceso al usuario final y hacer viables inversiones que permitan expandir la oferta de este servicio y aprovechar las sinergias que conlleva la convergencia tecnológica para expandir al mismo tiempo la penetración de la banda ancha, máxime la limitación que supone actualmente para ello la baja densidad poblacional y nivel de ingresos en estos municipios.

Grupo 4

Los municipios en este grupo representan el 19% de los hogares del país y registran niveles medios de ingreso y densidad poblacional, así como de penetración de los servicios de TV de paga y BAF que alcanzan el 60.4% y 47%, respectivamente.

En promedio, en estos municipios GTV tienen una participación de 61.7% en TV de paga y Telmex de 57% en BAF.

Al igual que en el resto del país la entrada de AMX en la provisión de TV de paga vía satélite introducirá una fuerte presión competitiva sobre los precios y calidad de este servicio, sin introducir ningún tipo de riesgo en el sentido que deteriore la competencia en este servicio o servicios relacionados de telecomunicaciones.

En relación con la provisión del servicio de TV de paga vía IP y otros servicios convergentes utilizando servicios mayoristas de acceso al usuario final de TELMEX, tampoco se identifican riesgos relevantes, pues además de las obligaciones de compartición de infraestructura de TELMEX, las redes rivales de telecomunicaciones, en promedio, han alcanzado una participación de 43% en el servicio de BAF, lo que muestra la viabilidad de la competencia con base en infraestructura.

Grupo 5

Los municipios del Grupo 5 son los que tienen cuatro o más operadores fijos. Estos municipios representan el 47.3 % de los hogares del país. Este grupo de municipios tienen los niveles más altos en ingreso per cápita y densidad poblacional, así como en la penetración de los servicios de telecomunicaciones. En TV de paga se registra una penetración promedio de 71.6% y en BAF de 72.8%.

En estos municipios, la participación promedio de GTV en TV de paga es de 61%. La presencia de por lo menos 3 redes rivales a la de TELMEX con una participación conjunta de mercado promedio de 49.7% en BAF permite afirmar que se trata de mercado con una competencia en servicios fijos de telecomunicaciones basada en infraestructura, donde los competidores han superado cualquier barrera que pudiera existir para entrar y expandirse en el mercado.

Así pues, además de que la provisión del servicio de TV de paga vía satélite por parte de AMX solo tendrá un efecto pro competencia, la oferta del servicio de TV de paga por IP en conjunto con otros servicios fijos de telecomunicaciones mediante el uso de los servicios mayoristas de las redes locales de TELMEX impulsaría inversiones para actualizar y expandir esta infraestructura. Esta oferta no solo introduciría presión competitiva a los proveedores de TV de paga, sino que también generaría competencia vía infraestructura para la provisión de servicios convergentes, al presionar a otros operadores a invertir en sus propias redes. Además, esta estrategia abriría camino para que nuevos operadores entren a estos mercados, pues tendrían acceso en condiciones no discriminatorias a los servicios mayoristas de redes mejoradas y ampliadas de acceso a los usuarios finales.

Conclusiones.

El acceso de AMX impulsará de manera directa la competencia en el mercado de TV de paga, lo cual mejorará los precios y calidad de este servicio y permitirá que este mercado retome la ruta de crecimiento en favor de los consumidores mexicanos.

La oferta del servicio de TV de paga vía satelital por parte de AMX ampliará en el corto plazo las opciones de los usuarios e intensificará el ambiente de competencia de este servicio, sin ningún riesgo de deteriorar la dinámica competitiva en otros mercados.

La provisión de servicios de TV de paga con base en IP, en conjunto con BAF, no conlleva riesgo en materia de competencia por dos razones principales. Primero, el acceso a estos servicios se daría en condiciones no discriminatorias con respecto otros operadores, tal y como lo garantiza las medidas de regulación asimétrica impuestas a TELMEX. Segundo, en una porción importante de los mercados locales, el desarrollo y crecimiento de las redes de telecomunicaciones locales paralelas a las de TELMEX, han acreditado la viabilidad de la competencia vía infraestructura y no esencialidad de la red local de TELMEX para competir de manera efectiva en esos mercados.

La participación de AMX en el mercado de TV de paga nacional fomentará la viabilidad de las inversiones para mejorar y expandir la infraestructura y capacidad de las redes de telecomunicaciones y expandirá la oferta de servicios convergentes mejorados contribuyendo a la reducir la brecha digital que enfrenta nuestro país.